

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE LA FLORIDA

CASO No. 04-60473-CIV-MORENO

COMISIÓN DE VALORES
Y BOLSAS,

demandante,

contra

MUTUAL BENEFITS CORP.,
JOEL STEINGER alias JOEL
STEINER, LESLIE STEINGER
alias LESLIE STEINER, y
PETER LOMBARDI,

demandados

VIATICAL BENEFACTORS, LLC
VIATICAL SERVICES, INC.,
KENSINGTON MANAGEMENT, INC.
RAINY CONSULTING CORP.,
TWIN GROVES INVESTMENTS, INC.,
P.J.L. CONSULTING, INC.,
SKS CONSULTING, INC., y
CAMDEN CONSULTING, INC.,

demandados en desagravio.

Segundo Informe Del Sindico

Roberto Martínez, síndico judicial (en lo sucesivo llamado simplemente el "Síndico") de Mutual Benefits Corp. ("MBC"), Viatical Benefactors, LLC ("VBLLC"), y Viatical Services, Inc. ("VSI") (llamadas colectivamente las "Entidades en Sindicatura") presenta éste su Segundo Informe del Síndico.

INTRODUCCIÓN

Las Entidades en Sindicatura administran en la actualidad 7,322 pólizas de seguro con un valor nominal total aproximado de \$1,560,000,000 asociadas con aproximadamente 30,000 inversionistas distintos.¹ El Síndico ha hecho los pagos de las primas pagaderas de todas las pólizas. Para el 18 de junio del 2004, las Entidades en Sindicatura también controlan, directa o indirectamente, una suma aproximada de \$213,000,000 en cuentas bancarias, de la cual \$109,000,000 aproximadamente están mezclados en varias cuentas denominadas “cuentas de primas en plica.” Como se desglosa más abajo con más detalle, los fondos de las cuentas designadas para pagar las primas de 6,356 de las pólizas de seguro probablemente se habrán agotado entre los dos y quince meses próximos, dependiendo de las pólizas. Hasta el momento en que el Síndico se encuentre en posición de evaluar las pólizas y la manera procedente de manejar estos activos, existen ciertas medidas que el Síndico considera se deben tomar para ofrecerle protección adicional a los compradores actuales y potenciales de pólizas de seguro. Estas medidas se encuentran detalladas en la Petición sometida simultáneamente con este informe (“Petición de Gestión”), en la cual se solicita Autorización para Continuar Pagos de Primas, Atender Otros Asuntos Operativos, Contratar de Profesionales e Incoar Demanda Colectiva

Este informe le proporcionará al Tribunal los antecedentes financieros y operativos necesarios para que pueda evaluar el recurso solicitado por medio de la Petición de Gestión, al igual que informa acerca de la situación actual de cuestiones relacionadas con litigios.

¹ Los datos respecto a las pólizas de seguro incluidos en este informe se derivan de la base de datos de VSI hasta la fecha del 11 de junio de 2004. El número de inversionistas se deriva del análisis de esa base de datos y los libros mayores del sistema contable de MBC hasta la fecha del 16 de junio del 2004.

I. PÓLIZAS DE SEGURO Y PAGO DE PRIMAS

Resumen

En el Anexo A se encuentra una gráfica que ilustra el inventario y resumen de todas las pólizas de seguro sobre las cuales MBC tiene control directo o indirecto, empezando con las más antiguas (compradas en 1994) hasta las pólizas más recientes, las últimas el 4 de mayo de 2004. Esta gráfica no incluye pólizas que ya han vencido.

Las primas se deben seguir pagando para evitar que alguna de ellas caduque, con excepción de aquellas pólizas que tienen valor en efectivo, y cuyas primas se pagan de ese valor en efectivo, hasta que se agote. Desde el 5 de mayo de 2004, el Síndico ha continuado pagando las primas en sus fechas pagaderas y ha firmado cheques por una suma total aproximada de \$3,065,000 por concepto de primas. El método que MBC ha dispuesto para el pago de primas ha ido cambiando con el tiempo, de esta manera:

- **Pólizas Pagadas de la Cuenta de Gestión** - Las pólizas vendidas a inversionistas de MBC en los primeros años, desde 1994 hasta 1997, se han pagado y se continúan pagando de la Cuenta de Gestión de MBC.
- **Pólizas Pagadas de las Cuentas de Livoti** – Empezando aproximadamente en 1996, Anthony M. Livoti, Jr., P.A. (“Livoti”), en calidad de fiduciario, suscribió un acuerdo con MBC en que se disponía que, además de fungir, en ocasiones, como dueño de la mayoría de las pólizas, Livoti también acordó hacer los pagos de las primas con fondos en plica al momento del cierre y traspasados a control suyo (las Cuentas “Livoti”).
- **Pólizas Pagadas de las Cuentas UPBNA** – Todas las otras primas se pagan por medio de una cuenta de primas en plica o custodia que se mantiene en el Union

Planters Bank, N.A. (“UPBNA”). Los fondos en esa cuenta consisten de dineros depositados en plica para el pago de primas de pólizas compradas por MBC o por su mediación aproximadamente en junio del 2002, cuando MBC concertó un contrato con American Express Tax and Business Services, Inc. (“AETBS”) que disponía que, entre otros servicios, AETBS estableciera una cuenta de plica para primas en el Bank of America para pagar por primas de los fondos depositados en plica al momento del cierre. En abril del 2003, aproximadamente, los fondos de las cuentas en plica o custodia de AETBS se traspasaron a la cuenta en plica del UPBNA, donde también se mantienen en depósito en plica los fondos de pólizas compradas después de abril del 2003, destinadas para el pago de primas.²

A. Cuenta de Gestión de MBC

La gráfica titulada “Pólizas Pagadas de la Cuenta de Gestión de Mutual Benefits Corp.” incluida en el Anexo E, refleja un inventario y resumen de las pólizas cuyas primas se pagan de la Cuenta de Gestión de MBC.³ Estas pólizas no tienen cuentas en plica o custodia para el pago de primas, y, parece ser que MBC nunca depositó dinero en plica o custodia para pagarlas. Para el 11 de junio de 2004, había 1,227 pólizas como esas, que requieren un pago anual de primas por la suma de \$952,329.11, suponiendo que no haya vencimientos, y excluyendo dividendos y otros créditos que pudiesen recibirse, los cuales reducirían las primas pagaderas.⁴

² Copias de los contratos de plica entre MBC y AETBS y UPBNA aparecen en los Anexos B y C, respectivamente. En diciembre del 2001, MBC estableció una relación de plica con Citibank, N.A. Copia del contrato se encuentra en el Anexo D. Sin embargo, el Síndico todavía no ha podido determinar si la cuenta de primas en plica descrita en el contrato es o no la cuenta MM2 que se mantiene en Citibank (véase más abajo o es una cuenta distinta que se cerró antes del nombramiento del Síndico.

³ Los inversionistas son los dueños de las pólizas por completo, cuando así se indica, o son los beneficiarios designados en las pólizas o por acuerdo con MBC o con Livoti.

⁴ Esta cifra incluye pagos de primas de Pólizas de Grupo, que las pagan el asegurado o el patrono del asegurado. El asegurado entonces tiene que presentar documentación para ser reembolsado.

Los fondos de la Cuenta de Gestión se derivan únicamente de las operaciones de MBC y provienen casi exclusivamente⁵ de las sumas que se le pagan a MBC de cada cierre de la compra de una póliza de seguro, cuyo beneficio en caso de muerte lo adquiere un nuevo comprador de un contrato de ajustes viáticos. En otras palabras, los ingresos de MBC derivados de un nuevo contrato de ajustes viáticos financian el pago de las primas de pólizas de seguro “más antiguas” que se pagan de la Cuenta de Gestión de MBC.

La Cuenta de Gestión de MBC también paga para obtener las partidas de defunción, paga por los expedientes médicos y paga los incentivos que se les ofrece a los asegurados para que faciliten la obtención de su historial médico, indistintamente de cuándo se compró la póliza de seguro o si se han depositado en plica o no los fondos para pagar las primas correspondientes. En el año 2003, los pagos no por concepto de primas de la Cuenta de Gestión de MBC ascendieron a un monto total de \$752,365.67.⁶

La Cuenta de Gestión de MBC también paga por todos los gastos de operación de MBC. Durante los cuatro meses del 2004 anteriores a la sindicatura, los gastos mensuales operativos de MBC eran de un promedio de \$7,921,469.98. Esta cifra refleja gastos variables mensuales tales como \$4,822,569.26 en comisiones para compradores (por encontrar inversionistas), \$988,635.32 en honorarios consultivos, \$424,742.48 en honorarios legales, \$149,191.85 en honorarios de cabildeo, y \$214,543.75 en contribuciones políticas y \$209,083.21 en viajes.

Con el propósito de conservar recursos monetarios, y con interés en mantener el statu quo en la medida que sea práctico hacerlo bajo las circunstancias, durante la sindicatura, los gastos mensuales de operación de MBC se han recortado al mínimo

⁵ MBC también tiene participación en ciertas pólizas y recibe distribuciones al vencimiento de ciertas pólizas, al igual que otros pagos y distribuciones que reciben los dueños de pólizas de seguro.

⁶ Los datos de gastos de operación de MBC se derivan de los libros mayores de su sistema contable.

posible, unos \$500,000, suma que incluye pagos por las primas de los seguros; pero no incluye cuentas pendientes por pagar incurridas antes de la sindicatura que ascienden a un total de \$1,100,000, inclusive de \$433,661.70 por honorarios de abogados y gastos de cabildeo de \$176,672.95. El síndico no cancelará estas cuentas por pagar hasta que el Tribunal lo ordene.

El 3 de mayo de 2004, el día anterior a que el Tribunal registrara su Mandamiento de Nombramiento de Síndico (*Order Appointing Receiver - OAR*), el Departamento de Regulación de Seguros del Estado de la Florida expidió una Mandamiento de Emergencia ("*Cease and Desist Order*") que disponía el cese de la actividad comercial de MBC y suspendía su licencia de expendedor de ajustes viáticos por un plazo de 90 días, pendiente de medidas regulatorias posteriores.

Desde esa fecha en adelante, se le ha prohibido a MBC vender nuevos contratos de ajustes viáticos. Por consiguiente, MBC no ha generado ingresos durante todo el período de la sindicatura, aún cuando se continúan pagando los gastos y primas de la Cuenta de Gestión de MBC..

Hasta el 31 de mayo del 2004, el saldo combinado de fondos de la Cuenta de Gestión de MBC y la Cuenta irrestricta del Mercado Monetario es de un total de \$4,544,075.15. A razón de una suma promedio de \$500,000 en gastos mensuales, sin incluir la cancelación de cuentas por pagar anteriores a la sindicatura, y sin recibir nuevos fondos, el saldo de fondos de MBC disponibles para las operaciones se habrá agotado en unos diez meses aproximadamente.⁷

B. Las Cuentas Livoti

⁷ Los honorarios del Síndico y sus profesionales no están incluidos en estos cálculos; por lo tanto, el agotamiento de fondos podría en efecto ocurrir antes, pero cuánto tiempo antes dependerá de una serie de factores, incluso el monto de honorarios que el Tribunal autorice pagar y si se llegan a recuperar fondos de otras partes o entidades.

La gráfica titulada “Pólizas Pagadas de las Cuentas de Livoti” en el Anexo F,⁸ refleja un inventario y resumen de las pólizas cuyas primas se pagan de las cuentas en plica o custodia establecidas por Livoti. Para el 11 de junio de 2004, había 5,129 pólizas como esas, que requieren un pago anual de primas por la suma de \$12,481,862.44, suponiendo que no haya vencimientos, y excluyendo dividendos y otros créditos que pudieran recibirse, los cuales reducirían las primas pagaderas.⁹ Los saldos en plica según la base de datos de VSI, correspondiente a estas pólizas, ascienden a una suma total de \$5,724,307.40,¹⁰ aun cuando, como se detalla más abajo, el saldo real del total en efectivo de fondos de primas para pagar estas pólizas es de un total aproximado de \$8,000,000.

Según VSI y Livoti, los fondos utilizados por Livoti para hacer los pagos de las primas de estas pólizas se mantienen en cuatro cuentas del mercado monetario localizadas en tres bancos distintos (las “Cuentas Livoti”). MBC, VSI y Livoti se refieren a estas cuentas del mercado monetario como MM1 para una de ellas o MM2 conjuntamente para un grupo de tres cuentas del mercado monetario.

Estas son las Cuentas Livoti:

Citibank

- 3290205175 – Anthony Livoti Jr. P.A. Attorney Special Account (“Cuenta Corriente de Control”)
- 3290234214 – Anthony Livoti Jr. P.A. Premium Escrow Account (“MM1”)
- 3290015543 – Anthony Livoti Jr. P.A. Premium Escrow Account (“MM2”)

⁸ Los inversionistas son los dueños de las pólizas por completo, cuando así se indica, o son los beneficiarios designados en las pólizas o por acuerdo con MBC o con Livoti.

⁹ Esta cifra incluye pagos de primas de Pólizas de Grupo, que requieren la presentación de documentos por parte de los asegurados o sus patronos para ser reembolsados por las primas.

¹⁰ Los saldos en plica que figuran en los inventarios de pólizas incluidos en este Segundo Informe del Síndico se derivan de la base de datos de VSI y no incluyen todos los intereses devengados por las cuentas en plica y/o ninguna otra aportación a las cuentas en plica que no se relacione directamente con pólizas específicas. El análisis contable forense relacionado a la conciliación de estos totales con los saldos reales en el banco está en proceso.

RBC Centura

- 706-000-381-1 Anthony Livoti Jr. P.A. Premium Escrow Account (“MM2”)

First Southern

- 4053058106 - Anthony Livoti Jr. P.A. Premium Escrow Account (“MM2”)

El único factor determinante en cuanto a si el dinero de las primas se consignó en plica en la cuenta MM1 o las cuentas MM2 en la fecha en que se formalizó la transacción de compra de la póliza. De acuerdo con VSI, el bufete de Brinkley, McNerney, Morgan (abogados de MBC y VSI) informó a VSI que el dinero de las primas de las transacciones que cerraron el 31 de marzo del 2001 o antes se consignó en plica en la cuenta MM1 (reflejando fondos designados para el pago de primas de las pólizas de seguro adquiridas el 31 de marzo del 2001 o antes, de aquí en adelante llamadas “pólizas MM1”), mientras que el dinero de las primas de transacciones que cerraron después del 31 de marzo 2001 se consignó en plica en las cuentas MM2 (reflejando fondos designados para el pago de primas de las pólizas de seguro adquiridas después del 31 de marzo del 2001, de aquí en adelante llamadas “pólizas MM2”).

Livoti transfería fondos de las cuentas del mercado monetario semanalmente a la Cuenta Corriente de Control, de la cual en efecto se giraban los cheques para las primas. Livoti tenía control de estas cuentas y pagaba las primas semanalmente basándose en la información que le transmitía regularmente VSI respecto a las primas pagaderas y las sumas que se debían pagar a cuenta de esas primas.

Sin embargo, durante la declaración juramentada prestada el 8 de junio del 2004, el Sr. Livoti testificó que él transfería fondos para pagar las primas de las pólizas de

MM1 o de MM2 indistintamente de si los fondos provenían de la cuenta MM1 o MM2 correspondiente. El Sr. Livoti declaró que basaba su decisión acerca de cuál cuenta utilizaría para retirar los fondos en su propia juicio, que dependía generalmente del rendimiento de las distintas cuentas y la relación bancaria suya con los bancos en que estaban depositados los fondos.¹¹ Esto parece estar confirmado por el análisis forense de los registros bancarios.

Un examen de los extractos bancarios, los registros de MBC de las conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias MM1 y MM2, y la base de datos de VSI, que contiene registros detallados de las consignaciones a las cuentas de primas en plica y pagos hechos de las cuentas en plica, al igual que créditos a las mismas, refleja que los fondos depositados en plica para el pago de primas de las pólizas MM2 se estaban utilizando para pagar por las primas de pólizas MM1 durante los años 2003 y 2004, indicando un total de pagos de \$7,661,559 de las cuentas MM2 para pagar por pólizas MM1. Nuestro análisis forense ha confirmado que desde el 1º de enero de 2004 hasta el 31 de enero de 2004, todos los fondos consignados en la Cuenta Corriente de Control provinieron de los fondos de las cuentas del mercado monetario MM2. Durante el mismo período, no se había transferido fondos de MM1 a la Cuenta Corriente de Control, aunque las solicitudes de cheques de VSI identificaban pagos de primas para pólizas MM1 por un total de \$2,516,719.78.

Cuando el Síndico asumió control de las Entidades en Sindicatura, la Cuenta Corriente de Control tenía un saldo de \$407,086, la cuenta MM1 contenía \$819,070, y las tres cuentas MM2 contenían \$8,061,243, lo que arroja un total de \$9,287,399. Para el 10 de junio de 2004, la Cuenta Corriente de Control tiene un saldo de \$407,086, la cuenta

¹¹ Véase Declaración Juramentada de Anthony M. Livoti, Esq., en las pgs. 75-78.

MM1 contiene \$447,475, y las tres cuentas MM2 contienen \$7,285,618, lo cual arroja un total de \$8,140,179.

VSI continua transmitiéndoles información acerca de los pagos de primas a Livoti y al Síndico. Ya que las Cuentas Livoti han sido congeladas, Livoti y Citibank colaboraron en la creación de una cuenta corriente de control “sombra”, de la cual el Síndico ha continuado haciendo los pagos de las primas. Hasta el momento, el Síndico ha traspasado fondos de la Cuenta MM1 para pagar las primas correspondientes a las pólizas MM1 y ha traspasado fondos de la cuenta MM2 para pagar las primas correspondientes a las pólizas MM2.

Si la Sindicatura continua haciendo los pagos de las primas de las pólizas MM1 y MM2 de los fondos consignados en plica y destinados para el pago de las primas correspondientes a esas pólizas, la cuenta MM1 se habrá agotado en dos meses aproximadamente y las cuentas MM2 se agotarán en quince meses aproximadamente.

C. Las Cuentas de Primas de UPBNA

Hacia el año 2002, MBC decidió usar una tercera entidad como agente de plica o custodia no solo para mantener los fondos para comprar pólizas, sino también para administrar las plicas de primas y los beneficios en caso de muerte. La relación con el agente de plica parece haber empezado con Citibank, luego AEBTS y, finalmente en abril del 2003, UPBNA pasó a prestar estos servicios como agente de plica.

Conforme a un contrato escrito con MBC, copia que aparece en el Anexo C, UPBNA estableció una cuenta de depósito en plica o custodia. Los fondos de esta cuenta provienen principalmente del dinero traspasado a la cuenta de primas en plica cuando se

efectúa el cierre de la venta de una póliza de seguro y¹² de fondos transferidos de la anterior cuenta de primas en plica de AEBTS. Los fondos de esta cuenta se mezclan y no se dividen en sub-cuentas designadas para ninguna póliza o ningún inversionista en particular. UPBNA gira cheques para primas basándose en solicitudes de cheques que envía VSI regularmente. Al igual que con Livoti, VSI le indica a UPBNA por facsímil la fecha en que se deben pagar las primas y la cantidad del pago. UPBNA, a su vez, haría las transferencias de fondos de las cuentas de primas en plica a su departamento fiduciario. Los pagos de las primas entonces se realizaban con cheques del departamento fiduciario de UPBNA. La cuenta de primas en plica o custodia de UPBNA se congeló cuando este Tribunal dictó su Orden Inhibitoria Provisional [*Temporary Restraining Order* –“TRO”] el 3 de mayo de 2004.

La gráfica titulada “Pólizas Pagadas de las Cuentas de UPBNA” que aparece en el Anexo G,¹³ refleja un inventario y resumen de las pólizas cuyas primas se pagan de la cuenta de primas en plica establecida por MBC con UPBNA aproximadamente en abril del 2003. Para el 11 de junio de 2004, había 966 como esas, que requieren pagos anuales de primas de \$21,876,458, suponiendo que no haya vencimientos, y excluyendo dividendos o créditos que pudiese recibirse, lo que reduciría las primas pagaderas.¹⁴

¹² Los fondos no siempre se consignan en plica de inmediato, o a veces no del todo, cuando se efectúa un cierre. Las razones pueden ser varias, ya sea, porque MBC ha decidido que no es necesario establecer plica para las primas debido al valor nominal en efectivo de la póliza, o porque MBC no ha colocado todos los compradores que piensa colocar en una póliza así que al momento del cierre no se ha identificado todo el dinero.

¹³ En ciertas instancias, el inversionista consta en la compañía de seguros como dueño y beneficiario de la póliza, en algunas otras, el inversionista consta en la compañía de seguros como uno de los beneficiarios de una póliza; pero, en la mayoría de los casos, el inversionista no aparece como dueño ni beneficiario de la póliza, sino más bien, MBC les asigna a los inversionistas una participación en la póliza por medio de una Declaración de Expediente del Caso [*Case File Statement*], la cual es utilizada por Livoti o MBC como fundamento para asignar el producto de pólizas vencidas.

¹⁴ Esta cantidad incluye pagos de primas para Pólizas de Grupo, que requieren que los asegurados o sus patronos sometan documentación para el reembolso de las primas.

El saldo en plica o custodia¹⁵ reflejado en la base de datos de VSI, correspondiente a estas pólizas asciende a un total de \$99,559,989.03.¹⁶ El saldo real de efectivo en el banco de dinero de primas consignado en UPBNA para pagar estas pólizas es de un total aproximado de \$101,000,000.

El Síndico ha asumido los pagos previamente hechos por UPBNA, basándose en la información que VSI continua proporcionando. Para financiar los fondos utilizados para estas primas, el Síndico ha transferido suficientes fondos de la cuenta de primas en plica con UPBNA a una cuenta corriente en la que el Síndico es el único que tiene derecho de firma. En un futuro, los fondos de la cuenta de primas en plica con UPBNA serán transferidos a una cuenta corriente establecida en el Bank of America cuando sea necesario para pagar las primas.

D. Posibles Deficiencias en las Evaluaciones de Esperanza de Vida en las Pólizas no relacionadas con el VIH.

Es imposible decir si el dinero consignado en las cuentas de primas en plica con UPBNA bastará para pagar por las pólizas correspondientes hasta la fecha de su vencimiento. Aún mas, VSI le ha hecho saber al Síndico que no puede predecir, y no sabe, si el dinero consignado en todas las cuentas de primas en plica, sin una nueva inyección de fondos, será suficiente pagar por las primas de seguro de todas las pólizas administradas, directa o indirectamente, por las Entidades en Sindicatura, hasta su vencimiento.

¹⁵ Esto no incluye dinero en plica de primas asociadas con siete pólizas con un valor nominal conjunto de \$58,440,000 que o no estaban completamente financiadas o completamente cerradas al momento de establecerse la Sindicatura.

¹⁶ Remítase a fn. 9.

El Síndico ha recibido información que indica que, durante los meses anteriores a la sindicatura, peritos contratados por MBC realizaron un análisis actuarial y de seguros de un muestrario de pólizas no relacionadas con el VIH por el cual se detectaron ciertas deficiencias en las prácticas utilizadas para asegurar algunas de las Pólizas No-VIH que resultaron en una subestimación de la esperanza de vida de esas pólizas por un promedio de aproximadamente 2,5 a 23,5 años.¹⁷ Si este análisis resulta ser correcto para el total de todas las pólizas No-VIH, esto pudiese tener un efecto adverso significativo sobre los fondos en plica o custodia para el pago por primas de pólizas no relacionadas con el VIH.

E. Cuentas en Reserva No Destinadas Para Primas

No obstante el hecho de que el Contrato de Compraventa de Ajustes Viáticos de MBC en el Estado de la Florida dispone que los intereses acumulados y primas no utilizadas se pueden mantener en reserva para pagar por las primas de aquellas pólizas en las que el asegurado sobrevive más allá de su esperanza de vida proyectada, no existe ninguna cuenta aparte de reserva para primas de MBC o de Livoti en ningún banco utilizado por ninguno de los dos.

A más de esto, aun cuando el Contrato de Plica de UPBNA con MBC dispone el establecimiento de una “Sub-Cuenta de Reserva para Primas” que debe contener las utilidades de la Cuenta de Primas en Plica” y que la “Sub-cuenta de Reserva para Primas” es una “sub-cuenta de la Cuenta de Primas en Plica con fondos no reservados para pagos de primas de Pólizas específicas,” no existe tal Sub-Cuenta de Reserva para Primas establecida con UPBNA. En UPBNA sólo existe una sola cuenta de primas en plica..

La única cuenta “de reserva” controlada por las Entidades en Sindicatura es la que mantiene VSI en el Northern Trust Bank y el total de los fondos en esa cuenta era de

¹⁷ El Síndico está dispuesto a presentar este documento ante el Tribunal.

\$718,001.63, para el 4 de mayo de 2004.

II. ANTHONY M. LIVOTI, JR., P.A. (FIDUCIARIO)

El Contrato de Compraventa de Ajustes Viáticos de MBC en el Estado de la Florida dispone que aunque después del cierre se deben realizar ciertas actividades, como son los pagos por primas, MBC no presta esos servicios. Según el Contrato de Compraventa, si el “comprador” del Contrato de Compraventa no está comprando el beneficio completo pagadero al acaecer el deceso bajo una cierta póliza, entonces el Contrato especifica que se debe usar a Livoti en calidad de “fiduciario independiente”, quien prestará todos los servicios posteriores al cierre, incluso ordenando el pago de primas de fondos consignados en plica al momento del cierre y traspasados a control de Livoti.¹⁸

Conforme al contrato fiduciario entre el “comprador” y Livoti (el Contrato Fiduciario Livoti), Livoti designa a VSI para prestar los servicios posteriores al cierre. El Contrato Fiduciario Livoti estipula que los honorarios por los servicios prestados después del cierre se pagan al formalizarse el contrato y sin costo alguno para el comprador; y, además, que el fiduciario recibe honorarios por sus servicios que se pagan al momento del cierre como parte del costo de adquisición de la póliza. El Anexo H contiene una muestra del Contrato Fiduciario Livoti. El Anexo I contiene una copia del contrato entre Livoti y VSI.

El Sr. Livoti le ha manifestado al Síndico, y testificó en declaración jurada, que él firmó un contrato escrito con MBC en junio de 1996, confirmando que sí fungiría como fiduciario de las pólizas de seguro. El Anexo J contiene copia del contrato entre Livoti y

¹⁸ Algunos Contratos de Compraventa son específicos para cada Estado para así cumplir con las leyes locales.

MBC. Según el Sr. Livoti, él no recuerda cuando fue, pero algún tiempo después de formalizarse el contrato original, el contrato fue modificado indicando que MBC le garantizaba a Livoti honorarios fijos de \$10,000 por mes para desempeñarse como fiduciario. Si el total de honorarios pagados de los cierres a Livoti no alcanza la suma de \$10,000 por mes, entonces Livoti le pasa una factura mensual a MBC por la cantidad exigible y pagadera y MBC es responsable por pagarle a Livoti ese saldo.

Un examen preliminar de los registros del sistema contable financiero de MBC muestra que durante el período comprendido entre el 30 de agosto de 1989 y el 5 de mayo de 2004, excluyendo honorarios desembolsados al cierre, MBC le pagó a Livoti \$305,594.03 por concepto de honorarios y gastos.¹⁹ Además, el agente de cierre le paga a Livoti \$200 por póliza. Según la base de datos de VSI, Livoti aparece nombrado como el dueño de 7,000 pólizas aproximadamente.

El Sr. Livoti le ha presentado al Síndico y sus abogados varias solicitudes de pago por el saldo que le debe MBC por servicios prestados anteriormente y ha preguntado si el Síndico continuará cumpliendo con el acuerdo financiero que le garantiza los honorarios fijos de \$10,000.

III. CAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL BENEFICIARIO

Una de las funciones que realiza el personal de MBC es cambiar la información de “beneficiario”. Los cambios de beneficiario se solicitan por una serie de motivos – en muchos casos, a medida que el plazo de vencimiento de las pólizas se extiende más allá de la esperanza de vida estimada, el comprador fallece y la participación se le debe traspasar a su patrimonio hereditario, a sus herederos, o a su “beneficiario” alterno. Esta

¹⁹ Hubo otro pago de MBC a Livoti el 21 de marzo de 2002 por la suma de \$202,854. Según los documentos en los archivos de MBC, este pago se relacionaba con un déficit en las cuentas de primas en plica por una póliza que se cerró en enero del 2002.

función de cambio de beneficiario se lleva a cabo según dos situaciones distintas que dependen de si el comprador es, en efecto, el beneficiario designado en la póliza, o el tenedor de un certificado que identifica una participación fraccionaria en la póliza.

Cuando el comprador es un beneficiario designado, la solicitud de cambio de beneficiario requiere que se establezca contacto con la compañía de seguros y, en muchas ocasiones, con los otros beneficiarios de la póliza. MBC se encarga de las solicitudes de cambios de beneficiario, lo cual, dependiendo de la compañía de seguros de que se trate, podría requerir comunicarse con cada uno de los beneficiarios designados de la póliza y que en muchas instancias podrían ser numerosos.

En casos en que el beneficiario de la póliza es un fiduciario o agente de plica, como Livoti, AEBTS o UPBNA, entonces el cambio del nombre de un comprador se maneja por medio de lo que básicamente es un asiento electrónico computarizado – una enmienda de la Declaración del Expediente del Caso, que es un documento interno de MBC que refleja la participación fraccionaria en una póliza que ha sido asignada a un comprador o a compradores en particular. En estas situaciones, únicamente es necesario hacer el asiento electrónico, ya que la participación del comprador en estas pólizas deviene solamente en virtud de la asignación interna de MBC, no la asignación efectiva de una participación realizada por la compañía de seguros.

No obstante haber recibido varias solicitudes por parte de compradores, hasta el momento el Síndico no ha hecho ningún cambio de beneficiario, debido a que al Síndico le preocupa que al realizar esos cambios de alguna manera se cree la impresión o se establezca el precedente de que las reclamaciones por derecho de usufructo en las pólizas por parte de los compradores finalmente sean admitidas por el Tribunal como un tipo de

participación propietaria. Sin embargo, el análisis inicial del Síndico indica que la mayoría, si no todas, de esas “participaciones” probablemente podrían representar reclamaciones en contra de las Entidades en Sindicatura en vez de reclamaciones con respecto a alguna póliza en particular. A más de esto, sería útil para la Sindicatura gestionar esta información ya que cuando se haya desarrollado la base de datos de reclamaciones, los datos serían más correctos y precisos.

IV. CONTINUACIÓN DEL EMPLEO DEL PERSONAL

Antes del 4 de mayo de 2004, el personal de MBC realizaba o coordinaba un buen número de las actividades anteriores y posteriores a la colocación de los fondos del comprador en una póliza compatible de ajustes viáticos o de vida. Aunque todas las actividades para buscar pólizas compatibles con fondos de compradores han cesado, siguen surgiendo problemas respecto a cambios de beneficiario y, más importante aún, el cobro de beneficios después del deceso. El Síndico ha sido informado de que para el 21 de junio de 2004, ya se le han presentado a compañías de seguros reclamaciones y partidas de defunción por cobros de \$19 millones en beneficios de deceso para pólizas vencidas, y aproximadamente \$2,000,000 en vencimientos, cuya tramitación está pendiente en espera de recibirse las partidas de defunción, contacto con los compradores y la presentación de las planillas de reclamo. La gestión de cobros relacionada con todas estas pólizas requiere además la expedición de cheques y otras obligaciones atinentes. Mucho de este trabajo lo realizan los empleados de MBC en coordinación con los empleados de VSI.

Como se indicó en el Primer Informe del Síndico, el Síndico ha reducido el número de empleados de las nóminas de las Entidades en Sindicatura. En la actualidad, se

han mantenido a sueldo diez empleados de MBC, diecisiete empleados de VSI, dos empleados de VBLLC, y el resto está en licencia sin goce de sueldo, aunque la prestación de seguro médico continúa vigente para todos los empleados hasta que se decida lo contrario.²⁰ Los diez empleados remunerados de MBC trabajan cuando el Síndico los necesita y, por lo tanto, el Síndico ha continuado pagándoles su salario. El Síndico es de la opinión que es de crítica importancia continuar empleando a estas personas, no obstante el hecho de que la necesidad de sus servicios varía día por día.

**V. COBRO Y DEPÓSITO DE BENEFICIOS AL ACAECER EL DECESO
Y
FONDOS MISCELÁNEOS**

Los beneficios son pagaderos principalmente a Livoti, AEBTS y UPBNA en su condición de beneficiarios designados en la mayoría de las pólizas de seguro. Algunos beneficios en caso de muerte son pagaderos a los compradores, pero la mayor parte de las veces esos cheques se envía a VSI o MBC para ser entregados a los compradores. Livoti recibe cheques con regularidad hechos pagaderos a Livoti en su condición de dueño de pólizas de seguro, como, por ejemplo, reembolsos de primas, pagos de demandas colectivas transadas, y dividendos.²¹ El Sr. Livoti previamente le informó al Síndico que esos cheques típicamente se consignan en alguna de varias cuentas de primas en plica como suplemento para los pagos de primas.

En la actualidad, el Síndico retiene más de \$88,000 en cheques pagaderos a

²⁰ El Síndico ha retenido la mayoría de los empleados de VSI porque son necesarios para llevar a cabo los funciones críticas que desempeña VSI, especialmente mantenerse al tanto de los asegurados y ordenando los pagos de primas, incluso la importante función de determinar cuándo y en qué medida el valor nominal o el rédito de las pólizas se debe utilizar para pagar las primas obligatorias de una póliza.

²¹ MBC también recibe algunos cheques como dueña de pólizas, pero la consignación de esos cheques obviamente no le concierne al Síndico.

Livoti, enviados a Livoti por VSI o que él mismo le ha entregado al Síndico. El Síndico quisiera depositar estos cheques en una cuenta que devengue intereses de manera que los fondos estén disponibles, si fuese necesario, para pagar primas o realizar las operaciones de las Entidades en Sindicatura. El Síndico le ha preguntado al Sr. Livoti si está dispuesto a endosar los cheques a favor del Síndico, pero el Sr. Livoti todavía no ha respondido.

En estos momentos UPBNA tiene un cheque pagadero a UPBNA por \$41,000 que representa el producto de una póliza vencida. Si este cheque no se deposita a tiempo, prescribirá. Este Tribunal ya registró un Mandamiento de Enmienda al Mandamiento de Nombramiento de Síndico Respecto al Mantenimiento de Pólizas de Seguro y Beneficios en el cual la Sala le ordena a las compañías de seguros a que todos los cheques por beneficios de deceso se hagan pagaderos al Síndico. El Síndico, a su vez, debe depositar tales cheques en una cuenta especial aparte. A pesar de esto, se han girado, o se podrían girar, algunos cheques por beneficios de deceso, a nombre de alguno de los beneficiarios, presuntamente debido a que la compañía de seguros no recibió copia del Mandamiento Judicial o los cheques se giraron antes de que la Sala dictara el mandamiento.

Por medio de la Petición de Gestión, el Síndico solicita autoridad para depositar estos cheques, los cheques por beneficio de deceso y los cheques de Livoti. Los cheques por beneficios de deceso se depositarán en una cuenta especial con otros cheques de beneficios de deceso sin tener que devolvérselos a las compañías de seguros para que se vuelvan a expedir. Al Síndico le preocupa la demora asociada con tal solicitud y tener que ceder control sobre los fondos. Por otra parte, los cheques deben ser depositados antes de que prescriban. Los cheques Livoti se depositarían en una cuenta establecida

por el Síndico para fondos no asignados, cuyo uso se determinaría más adelante, y se solicitaría autoridad del tribunal para su desembolso, si fuese necesario. .

VI. RECUPERACIÓN DE FONDOS NECESARIOS PARA LA
GESTIÓN

Para el 31 de mayo de 2004 los saldos en efectivo en la Cuenta de Gestión de MBC y la Cuenta del Mercado Monetario ascienden a un total de \$4,544,075.15, el saldo en efectivo en la Cuenta de Gestión de VSI es un total de \$3,863,024.84, y el saldo en efectivo en la Cuenta de Gestión de VBLLC es un total de \$300,375. Las otras cuentas están nominalmente asociadas ya sea con el pago de primas o la compra de pólizas.

El Síndico y sus profesionales han hecho el mayor esfuerzo posible para controlar gastos que no se relacionen con la preservación de activos o la conservación del statu quo. Sin embargo, ya que las Entidades en Sindicatura no están generando ingresos, los fondos de operaciones de las Entidades en Sindicatura son limitados y están disminuyendo..

Si existen, empero, ciertas cuentas por cobrar que se podrían exigir, y bienes que se podrían liquidar para canalizar fondos hacia las Empresas en Sindicatura, sin interrumpir el statu quo. Por ejemplo, Steve Steiner firmó un pagaré por la suma de \$1,4 millones. Ese dinero podría cobrarse ahora.

También existen ciertos resarcimientos potenciales de algunos litigios que les proporcionarían fondos para operaciones a las Entidades en Sindicatura; sin embargo, su persecución requiere un análisis forense más a fondo. Por ejemplo, durante los últimos cuatro años, Camden Consulting, Inc. y SKS Consulting, Inc. recibieron, cada una, honorarios considerables por concepto de servicios de consultoría (más de \$13 millones)

de las Entidades en Sindicatura. Steven Steiner y Henry Fecker, amigo personal del Sr. Steiner, declararon que estas entidades le habían prestado un mínimo de servicios, si acaso alguno, a MBC; por consiguiente, el Síndico considera que estos honorarios son resarcibles por constituir transmisiones fraudulentos de bienes o de alguna otra manera..

VII. CONTRATACIÓN DE TILLINGHAST

Aunque las Entidades en Sindicatura cuentan con un total de saldos en efectivo de aproximadamente \$109,000,000 para el pago de primas, el Síndico se encuentra sumamente preocupado de que, sin la inyección de nuevos fondos, esta suma tal vez no sea suficiente para pagar hasta su vencimiento por las primas de todas las 7,322 pólizas de seguro administradas por las Entidades en Sindicatura. Tal como ha quedado claro en la Sección I, indudablemente, ciertas cuentas designadas para pagar por las primas de 6,356 de esas pólizas probablemente habrán agotado sus fondos en un plazo aproximado de entre dos y quince meses, dependiendo de las pólizas. Aún mas, estos fondos se están utilizando para mantener pólizas, cuyo valor, debido primordialmente a la esperanza de vida de sus asegurados, podría no justificar el agotamiento de estos activos en efectivo.

El Síndico considera que los servicios de el grupo empresarial Tillinghast de Towers, Perrin, Forster & Cosby, Inc., un grupo de profesionales en el giro actuarial y de seguros, es esencial para evaluar el inventario de las pólizas de seguro sujetas, directa o indirectamente, al control de las Entidades en Sindicatura. Esta evaluación es necesaria para que el Síndico y el Tribunal puedan sopesar la manera óptima de disponer de los saldos limitados de efectivo para pagar las primas de los seguros; incluso, decidir si hay suficiente efectivo o no para pagar por todas las primas hasta el vencimiento de las pólizas, si tal vez se deba permitir que ciertas pólizas caduquen, y si se deben vender

algunas o todas las pólizas de seguro. El Síndico está dispuesto a entregarle información adicional al Tribunal para su estudio, relacionada con el ámbito y naturaleza de estos servicios, incluso un cálculo global de los honorarios y el plazo proyectado para completar los servicios previstos.

VIII. LITIGIOS

Para la fecha del nombramiento del Síndico había pendientes acciones penales, regulatorias y de terceras personas contra MBC por todo la nación, incluyendo el Mandamiento de Suspender Actividades del Departamento de Seguros del Estado de la Florida [*“Cease and Desist Order”*] y el Informe Acusatorio Penal formulado por el Fiscal General del Estado de la Florida, ambos radicados el día anterior al nombramiento del Síndico. En la medida que ha sido posible o práctico, El Síndico ha hecho todo lo posible para evitarle perjuicios a las Entidades en Sindicatura en relación con litigios con terceras partes y los procedimientos penales y regulatorios.

A. **Litigios Privados de Terceros**

Como se detalló en el primer informe del Síndico, el Mandamiento de Nombramiento de Síndico (OAR) suspendió todos los pleitos privados de terceros atinentes a las Entidades en Sindicatura y sus inversionistas, y exigió que los litigios fuesen subordinados a la Sindicatura. Con fines de cumplir con esta disposición, el abogado del Síndico radicó y notificó el mandamiento de este Tribunal en 41 casos en 17 estados distintos y un caso en el Canadá.

Después de registrar el mandamiento, el abogado del Síndico se comunicó con los abogados externos de MBC en cada uno de estos casos para determinar la naturaleza y la situación actual de cada uno de ellos. Actualmente hay 33 casos activos en 14 estados

distintos. El abogado del Síndico ha coordinado con los abogados externos de MBC en cada uno de estos casos para cerciorarse de que se cumpla el mandamiento de suspensión del Tribunal.

El mandamiento de suspensión de este Tribunal, lógicamente, no suspende la instancia en el Canadá. Sin embargo, el abogado de la Sindicatura ha coordinado con el abogado externo de MBC en el Canadá para mantener el statu quo respecto a los pleitos judiciales.

B. Litigio Regulatorio

Tal como se describe en el Primer Informe del Síndico, había muchas acciones regulatorias, formales e informales, pendientes para la fecha del nombramiento del Síndico. El mandamiento de suspensión de este Tribunal no suspendió esas acciones regulatorias. Mas aún de esto, el abogado de la Sindicatura ha trabajado con Dan Goldman, abogado interno de MBC, con Doug Foss, abogado externo de MBC que maneja asuntos regulatorios, y con los abogados externos locales de MBC en muchos de los estados donde se encuentran pendientes acciones regulatorias, para mantener el statu quo en espera de la decisión de este Tribunal respecto a la orden inhibitoria provisional.

Aún más, el abogado del Síndico, junto con los abogados externos de MBC, ha tomado las medidas necesarias para mantener el statu quo respecto al Mandamiento de Suspendir Actividades. El Mandamiento de Suspendir Actividades se dictó el día antes de registrarse la Inhibitoria Provisional. El Síndico, por medio de los abogados, se ha encargado de preservar el derecho de MBC de presentar recurso de apelación al Mandamiento de Suspendir Actividades en caso de que la Inhibitoria Provisional se disuelva. Por consiguiente, después de consultar con el Sr. Goldman y el abogado

externo de asuntos regulatorios de MBC, el Síndico radicó Aviso de Apelación conforme con Fla.R.App.P. 9.110(a)(3) una Petición para Revisión conforme a Fla.R.App.P. 9.1100(c)(3).

Previendo que este Tribunal decidirá la cuestión de la inhibitoria provisional antes del fin de junio, el Síndico solicitó al tribunal estatal de apelaciones un plazo de 30 días de extensión para que MBC pueda radicar una petición enmendada de revisión. En caso de que este Tribunal deniegue la inhibitoria provisional, este plazo de extensión le dará a MBC la oportunidad de presentar los alegatos procedentes ante el tribunal estatal de apelaciones respecto al Mandamiento de Suspende Actividades. El tribunal de apelaciones concedió la extensión. De conformidad con dicha extensión, la petición enmendada de revisión se debe radicar para el 5 de julio de 2004. En caso de que este Tribunal no haya dictado su fallo respecto a la inhibitoria provisional para esa fecha, el Síndico piensa solicitar otro plazo adicional de extensión al tribunal estatal de apelaciones.

C. Informe Acusatorio Penal

El día anterior al registro de los mandamientos TRO y OAR, la Fiscalía Estatal General del Estado de la Florida libró un informe acusatorio penal con dieciséis cargos contra MBC, imputándole una acusación de latrocinio y quince cargos de fraude de inversiones. Por órdenes del Tribunal, el Síndico compareció durante la instrucción de cargos y solicitó un aplazamiento de la audiencia. La instrucción de cargos se volvió a fijar para el día de hoy, 28 de junio de 2004. El Síndico compareció hoy a la hora fijada para la instrucción de cargos y, una vez más, solicitó el aplazamiento de la audiencia. La instrucción de cargos está ahora programada para el 4 de agosto de 2004. Durante la

audiencia de instrucción de hoy, las partes estipularon la extensión de las disposiciones correspondientes al derecho de juicio expedito por el número de días de demora causados por las prórrogas solicitadas por el Síndico según órdenes de este Tribunal.

IX. ASUNTOS PENDIENTES

Hay una serie de asuntos pendientes que requieren que el Síndico tome ciertas decisiones en vista de la situación de la Sindicatura y las Entidades en Sindicatura.

A. Compras Pendientes de Pólizas de Seguro

Para el 3 de mayo de 2004, el Mandamiento de Suspendir Actividades temporalmente suspendió la licencia de expendedor de ajustes viáticos de MBC. Por lo tanto, MBC no ha formalizado la adquisición de ninguna póliza de seguro pendiente al momento de registrarse la OAR. Todas las solicitudes de oferta han sido rechazadas y se ha tramitado toda la documentación necesaria para deshacer cualesquiera adquisiciones pendientes y devolverle las pólizas de seguro a los viaticadores.

B. Cheques de Compradores y Solicitudes de Devolución de Dinero

El Síndico ha recibido numerosas solicitudes para la devolución de cheques recientemente recibidos y no depositados, al igual que para la devolución de fondos consignados en la cuenta de compras en plica, que todavía no se hayan colocado o cerrado. El Síndico ha mantenido el statu quo en relación con estas solicitudes. Los cheques recibidos, pero no depositados, se mantienen guardados en MBC para su seguridad y no se han depositado. Los fondos consignados en la cuenta de compras en plica desde antes de la sindicatura, a veces hasta por varios meses, y que no se hayan colocado o cerrado por al momento de la sindicatura, permanecen en la cuenta de compras en plica. Los fondos de la cuenta de compras en plica están bajo el control de

MBC y no pueden ser retirados por los inversionistas. El análisis inicial del Síndico indica que estos fondos podrían constituir bienes disponibles para pagarle a todos los inversionistas; por lo tanto, el Síndico ha declinado la devolución de fondos a los compradores, no obstante algunas solicitudes al respecto.

El Síndico tiene la intención de retener estos fondos, pendiente a un análisis más a fondo y otras instrucciones de este Tribunal.

X. PREGUNTAS

El Síndico ha recibido miles de preguntas, en forma de llamadas telefónicas, cartas, correos electrónicos y numerosas visitas a la oficina sin previo aviso por parte de inversionistas, agentes de venta, abogados, promotores y otros de Norteamérica, Sudamérica, Asia y Europa, indagando acerca de una gran variedad de temas, incluso la situación de las inversiones, el vencimiento de pólizas, solicitando devolución de dinero, o solicitando información general acerca de la sindicatura y la situación actual del litigio de la SEC. En cuanto es posible hacerlo, estas averiguaciones las atienden los profesionales y miembros del equipo que trabajan con la sindicatura, y se responde a muchas de ellas por escrito con información general acerca de la sindicatura. Para ayudar a contestar y responder a estas preguntas, el Síndico contrató, con autorización del Tribunal, los servicios de una empresa administradora de reclamaciones, el Grupo Garden City. El *Garden City Group* ha recibido y contestado unos 2,500 correos electrónicos tanto de los inversionistas como de sus representantes, al igual que 1,600 llamadas telefónicas. Además, más de 6,000 personas que han llamado han recibido información por medio del sistema de contestadora de voz del Grupo Garden City. El Grupo también ha recibido muchísima correspondencia que ha sido remitida al abogado

del Síndico para que se conteste individualmente.

CONCLUSIÓN

El Síndico ha realizado el mayor esfuerzo posible salvaguardar los bienes de las Entidades en Sindicatura, y, en la medida que ha sido práctico hacerlo, ha mantenido el statu quo mientras está pendiente la disposición de la inhibitoria provisional. Sin embargo, para poder llevar a cabo estas funciones se requieren acciones adicionales, tal como aparecen en detalle en la Petición de Operaciones.

FECHADO este día, 28 de junio de 2004.

Elevado con todo respeto,

Por: _____
Roberto Martínez
Síndico

CERTIFICADO DE ENVÍO

CERTIFICO POR ESTE MEDIO que sendas copias fieles y correctas del informe anterior les fueron enviadas por correo este día 28 de junio de 2004 a los siguientes:

Bruce A. Zimet Esq.
BRUCE A. ZIMET, PA
100 S.E.3rd Avenue, Suite 2612
Ft. Lauderdale, FL 33394
Abogados de Leslie Steinger

Faith E. Gay, Esq.
White & Case LLP
4900 Wachovia Financial Center
200 So. Biscayne Blvd.
Miami, FL 33131-2352
*Abogados de SKS Consulting, Inc.
y Camden Consulting, Inc.*

Richard Ben-Veniste, Esq.
Lee Rubin, Esq.
Mayer Brown Rowe & Maw
1909 K. Street, N.W.
Washington, DC 20006
*Abogados de Joel Steinger y
del demandado en desagravio Kensington*

Jon A. Sale, Esq.
Ben Kuehne, Esq.
Sale & Kuehne, P.A.
BankAmerica Tower, Suite 3550
100 S.E. 2nd Street
Miami, FL 33131-2154
*Abogados de Peter Lombardi y
del demandado en desagravio PJJ Consulting*

Teresa Jacqueline Verges, Esq.
Chedly Charles Dumornay, Esq.
Alise Meredith Johnson, Esq.
Linda S. Schmidt, Esq.
Ryan Dwight O'Quinn
SECURITIES & EXCHANGE COMMISSION
801 Brickell Avenue
Suite 1800
Miami, FL 33131
Tel: (305) 982-6322
Abogados de la Comisión de Valores y Bolsas

KOZYAK TROPIN & THROCKMORTON

Laurel M. Isicoff, Esq.

David P. Milian, Esq.

2800 Wachovia Financial Center

200 S. Biscayne Boulevard

Miami, FL 33131

Tel: (305) 372-1800

Abogados del Síndico

y,

COLSON HICKS EIDSON

Abogados del Síndico

255 Aragon Avenue, Second Floor

Coral Gables, Florida 33134

Telephone (305) 476-7400

Facsimile (305) 476-7444

Por _____
Marc Cooper